

ITC 02.01.02 Operador de maquinaria de transporte. Actividades extractivas de exterior (Grupo 5.2.e)



Área: Prevención en Riesgos Laborales

Modalidad: Presencial

Duración: 20 h

Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)

[Contactar](#)

[Recomendar](#)

[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Trabajadores/as que desempeñan su trabajo habitual en centros de trabajo adscritos a actividades mineras ocupando el puesto de trabajo de operador de maquinaria de transporte en actividades de exterior, encuadrado en el grupo 5.2.e) del apartado 5 de la instrucción técnica complementaria 02.1.02 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 2000-1-08)

OBJETIVOS

Capacitar al alumnado en materia de formación preventiva específica para el desempeño del puesto de operador de maquinaria de transporte en actividades de exterior, en particular los puestos de operador de volquete y conductor de camión, según lo establecido en la ITC 02.01.02

CONTENIDOS

1. Definición de los trabajos.

- Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo de cada máquina en particular.

2. Técnicas preventivas y de protección específicas al puesto de trabajo de cada máquina en particular.

- Peligros asociados a las siguientes tareas:

- Antes de comenzar el trabajo:

- Revisión de la máquina antes de su puesta en marcha, incluyendo los sistemas que inciden en la seguridad.

- Operaciones básicas de mantenimiento.

- Remolcado.

- Acceso al puesto del operador de volquete o a los puntos de mantenimiento.

- Durante el trabajo:

- Arranque del motor.

- Preparación de la máquina para la ejecución de los trabajos.

- Carga de material.

- Transporte de material (circulación en pistas).

- Descarga de material en tolvas.

- Estacionamiento.

- Carga de material en volquetes situados en el frente.

- Descarga de volquetes en escombreras y taludes.

- Circulación de volquetes en accesos a plataformas de trabajo.

- Peligros residuales asociados a cada máquina en particular, especificados en el manual de instrucciones de la máquina.

- Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las tareas anteriores.

- Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos para la realización del mantenimiento.

- Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada máquina en particular.
 - Medidas incorporadas a la máquina en particular en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.
 - Equipos de protección colectiva e individual.
 - Primeros auxilios.
 - Plan de emergencia y evacuación.
3. Equipos, herramientas o medios auxiliares de cada máquina en particular.
- Conocimiento general de la máquina.
 - Limitaciones técnicas en el uso previsto de la máquina, según especificaciones del fabricante.
 - Elementos y sistemas de seguridad asociados a la máquina:
 - Bloqueos de seguridad; bloqueo mecánico de los mandos del basculante.
 - Bloqueos de la transmisión.
 - Controles de presión y temperatura de los sistemas principales.
 - Resguardos de correas y ventiladores. Indicadores de advertencia y peligro.
 - Avisador acústico de marcha atrás.
 - Cinturón de seguridad y anclajes.
 - Freno de emergencia.
 - Dispositivos de iluminación e indicación.
 - Espejos retrovisores.
 - Bloqueos de seguridad adicionales existentes en los volquetes; bloqueo mecánico de la caja, bloqueo mecánico de la articulación del chasis y bloqueo de la transmisión en operaciones de descarga.
 - Dirección de emergencia en volquetes.
 - Estructuras de protección ROPS/FOPS en volquetes.
 - Sistema calefactor de la caja en volquetes.
 - Espejos de seguridad en volquetes.
 - Manual de instrucciones.
4. Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno.
- Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de la máquina:
 - Manómetros.
 - Termómetros. Indicadores de nivel.
 - Panel de alarmas acústicas y luminosas.
 - Indicador de carga.
 - Control del basculante.
 - Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos.
5. Interferencias con otras actividades.
- Protocolos/procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea, en especial:
 - Carga en la proximidad de otros vehículos, maquinaria o personal.
 - Procedimientos seguros de comunicación con personas en el exterior (recepción de órdenes de trabajo).
 - Reparaciones, revisiones y mantenimiento.
 - Circulación por pistas, accesos y frentes de explotación.
6. Normativa y legislación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.
 - Instrucciones de trabajo.
 - Disposiciones internas de seguridad.

REQUISITOS

Es requisito de obligado cumplimiento la asistencia al 100% de las horas de formación y superar la prueba de evaluación final con una nota mínima de un 5.